

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entransala derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peñalón, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE REMEDIACIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas
Edictos judiciales, ídem ídem.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem ídem.....	0 75 —
Anuncios particulares; ídem ídem.....	1 50 —
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.	

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por la Alcaldía de Venturada la relación de propietarios a quienes se expropian fincas en aquél término municipal, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la Sección de Torrelaguna a Manzanares, correspondiente a la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial por Guadalupe y Chozas de la Sierra, he acordado publicarla a continuación a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecte dicha expropiación, puedan presentar en el plazo de veinte días a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

Relación que se cita

Nombre de los interesados, vecindad, situación correlativa de la finca, clase de la finca que ha de expropiarse y nombre de los colonos o arrendatarios.

- 1.—Cañada de la Peña del Gato, Torrelaguna.
- 2.—D. Julio Sanz, ídem, Monte Ventura de Fuente de los Huertos. Monte.
- 3.—Guadalupe Franco, ídem, ídem.—Tierra de labor de Vicente Hernanz.
- 4.—Alejandro Huerta, ídem, ídem.—Cereales regadío de Benigno García.

- 5.—Basilisa Clemares, Venturada, ídem.—Huerta con árboles.
- 6.—Iglesia Venturada, ídem, ídem.—Id. de Valeriano Cid.
- 7.—Gonzalo Sanz, Torrelaguna, ídem. Id. de Vicente Cid.
- 8.—Victor Torres, Venturada, ídem.—Idem.
- 9.—Genaro Rebilla, ídem, ídem.—Id. de Mariano de la Morena.
- 10.—Mariano de la Morena, ídem, ídem.—Idem.
- 11.—José Torres, ídem, ídem.—Idem.
- 12.—Aurelio Castellanos, Cabanillas, ídem.—Id. de Manuel de la Morena.
- 13.—Frutos Pérez, Redueña, ídem.—Idem.
- 14.—José Torres, Venturada, ídem.—Idem.
- 15.—Nicolasa Sanz, ídem, ídem.—Idem.
- 16.—Gonzalo Sanz, Torrelaguna, ídem.—Idem de Vicente Cid.
- 17.—Nicolás de la Morena, Madrid, ídem.—Huerta y viña de Vicente Hernanz.
- 18.—Nicolasa Sanz, Venturada, ídem. Id. de ídem.
- 19.—Alejandro Hernanz, ídem, ídem.—Id. de Florentino Izquierdo.
- 20.—Nicolás Sanz, Venturada, Fuente de los Huertos.—Huerta y viña de Vicente Hernanz.
- 21.—Francisco Martín, ídem, ídem.—Tierra de labor.
- 22.—Genaro Revilla, ídem, El Raso de la uerta grande.—Idem.
- 23.—Alejandro Hernanz, ídem, La Alberca.—Idem de Florentino Izquierdo.
- 24.—Camino de la Alberca.
- 25.—León Rebilla, Madrid, ídem.—Idem de Genaro Revilla.
- 26.—Gonzalo Sanz, Torrelaguna, ídem.—Idem de Vicente Cid.
- 27.—Municipio Venturada, Venturada, Ladera de los Silos.—Erial.
- 28.—León Rebilla, Madrid, ídem.—Tierra de labor de Genaro Revilla.
- 29.—José Torres, Venturada ídem.—Idem.
- 30.—Gonzalo Sanz, Torrelaguna, ídem.—Idem de Vicente Cid.
- 31.—Ramón Hernanz, Venturada, ídem.—Idem.
- 32.—Julián Tarraga, Madrid, ídem.—Idem de Bartolomé Cid.
- 33.—Vicente Cid, Venturada, La Hermita.—Idem.
- 34.—Camino del Rubial.
- 35.—Guadalupe Franco, Torrelaguna, La Hermita.—Tierra de labor de José Hernanz.
- 36.—Manuel Vera, ídem, ídem.—Idem de Esteban Galindo.

- 37.—José Torres, Venturada, ídem.—Idem.
 - 38.—Florentino Velasco, ídem, ídem.—Idem.
 - 39.—Carretera de Irún.
 - 40.—Fin trozo 1.º
- Madrid, 24 de septiembre de 1920.
El Gobernador,
Marqués de Grijalba.

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

Habiéndose interpuesto recurso de alzada por el Alcalde de Carabanchel Bajo y otros señores, contra providencia de este Gobierno civil que ordenó la creación del cargo de Contador de fondos municipales en el presupuesto de 1920-21, y declaró el deber de la Corporación municipal de hacer efectiva la suma consignada en el citado presupuesto para pago de los haberes del Veterinario municipal, y reintegrarse de los Concejales que votaron el acuerdo de separación de dicho funcionario.

Lo que se anuncia a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, puedan los interesados alegar y presentar en el Ministerio de la Gobernación, los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de septiembre de 1910.

Madrid, 5 de octubre de 1920.

El Gobernador,
Marqués de Grijalba.

Comisión provincial

Don Simón Viñal y Arroyo, licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excmo. Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 30 del actual, con anuencia del Sr. Comisario de Guerra de Madrid, y en cum-

plimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

- Ración de pan, de setecientos gramos, 0'37 pesetas.
- Idem de cebada, 1'83 ídem.
- Idem de paja, de 6 kilogramos, 0'37 ídem.
- Litro de aceite, 2'32 ídem.
- Idem de petróleo, 2'33 ídem.
- Kilogramo de carbón, 0'21 ídem.
- Idem de leña, 0'09 ídem.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a 30 de septiembre de 1920.

V.º B.º

Emilio Raboso.

Simón Viñal.

(Núm. 1.988.)

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Por D. José Cabello García, se ha solicitado la cesión de una parcela de terreno sita en la carretera de Chamartín de la Rosa, al antiguo camino de Hortaleza, en su margen izquierda, en el cruce con la carretera provincial que va a empalmar con la de Hortaleza, pasando por el Ventorro del Chaleco, colindante con tierra del solicitante.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, para que en el plazo de un mes, se presente en esta Oficina, cualquiera que se crea con derechos sobre la mencionada parcela.

Madrid, 21 de septiembre de 1920.

El Administrador de Propiedades,
Daniel López.

(Núm. 1.951) (O.—213)

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Plan de aprovechamientos forestales de 1920-1921, aprobado por Real orden de 5 de julio de 1920.

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán las segundas subastas, en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se mencionan y se fijan en este estado.

Núm. del monte en el catálogo	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL en que radica el monte	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	TASACION Pesetas	DURACION del disfrute	DIAS Y HORAS de las subastas	FUNCIONARIOS que presenciarán las subastas
1	Llanos de Peñalara y otros.....	Rascafría.....	Pasto para 500 lanar, 50 cabrío, 100 vacuno y 20 mayor.....	1.000	Año forestal ...	15 octubre a las 12...	Sobreguarda Manuel Cañil
3	Cabeza Mediana.....	Becerril.....	Idem para 100 lanar y 50 cabrío.....	800	Idem.....	15 id. a las 11...	Idem de la 5.ª zona.
4	Gargantilla.....	Idem.....	Idem para 120 lanar, 120 cabrío y 10 vacuno.....	375	Idem.....	15 id. a las 12...	Idem id. id.
6	Dehesa Boyal.....	Chozas de la Sierra.....	Idem para 1.000 lanar, 280 vacuno y 30 mayor...	3.000	Idem.....	16 id. a las 12...	Guarda Mayor de la 2.ª Comarca.
9	Cerca de las Viñas...	Hoyo de Manzanares. .	Idem para 200 lanar, 100 cabrío o 20 vacuno y 20 mayor	850	Idem.....	15 id. a las 11...	Idem id. id.
10	Monte Egido.....	Idem	Idem para 500 lanar.....	500	Hasta el 31 de marzo de 1921	15 id. a las 12...	Idem id. id.
17	La Raya.....	Miraflores de la Sierra.	Idem para 1.000 lanar o 500 cabrío, 40 vacuno y 10 mayor.....	2.500	Año forestal ..	18 id. a las 11...	Idem id. id.
18	La Sierra, parte desprovista de vegetación..	Idem.....	Idem para 1.500 lanar 650 cabrío, 100 vacuno y 20 mayor.....	3.500	Idem.....	18 id. a las 12...	Idem id. id.
21	Matarrubia.....	Moralzarzal.....	Cuarteras, 300 metros cúbicos de granito.....	150	Idem.....	16 id. a las 11...	Sobreguarda de la 5.ª zona.
34	Dehesa de la Jara.....	Collado Mediano.....	Pastos para 290 lanar, 100 cabrío o 100 vacuno y 20 mayor.....	3.000	Idem.....	18 id. a las 11...	Idem id. id.
44	FuenteLámparas	Robledo de Chavela...	Idem para 200 lanar, 200 cabrío, 80 vacuno y 10 mayor.....	3.000	Hasta el 30 de abril de 1921.	15 id. a las 10...	Idem de la 2.ª id.
67	Navalmadero.....	Bustarviejo.....	Idem para 1.000 lanar, 60 vacuno y 10 mayor....	5.000	Año forestal ...	19 id. a las 10...	Guarda Mayor de la 2.ª Comarca.
68	Cotilleja.....	Idem.....	Idem para 100 lanar y 200 cabrío.....	400	Hasta el 31 de marzo de 1921	19 id. a las 11...	Idem id. id.
68	Cerquilla y Lomo.....	Idem	Idem para 200 lanar, 200 cabrío, 50 vacuno y 10 mayor	3.000	Año forestal ..	19 id. a las 12...	Idem id. id.
70	Prado Espartal.....	Idem.	Idem para 100 lanar y 100 cabrío.....	800	Hasta el 15 de abril de 1921.	19 id. a las 13...	Idem id. id.
77	Dehesa de la Mata.....	Gascones.....	Idem para 500 lanar, 50 cabrío, 20 vacuno y 10 mayor.....	1.700	Año forestal ...	15 id. a las 12...	Idem de la 3.ª id.
79	Dehesa Boyal.....	La Hiruela.....	Leñas, 1.00 estéreos de roble, Tranzón, Los Asperones y Morro	1.000	Idem....	15 id. a las 12...	Sobreguarda de la 10 zona.
94	La Umbria.....	Navarredonda.....	Pastos para 600 lanar, 30 vacuno y 10 mayor.....	900	Idem.....	18 id. a las 12...	Guarda Mayor de la 3.ª Comarca.
109	Dehesa Boyal.....	Puebla de la Mujer Muerta.....	Idem para 500 lanar, 25 vacuno y 40 mayor.....	500	Idem.....	15 id. a las 12...	Sobreguarda de la 10 zona
115	Soto de Arriba.....	Rascafría.....	Idem para 100 lanar, 20 cabrío, 30 vacuno y 20 mayor.....	1.500	Idem.....	15 id. a las 10...	Idem Manuel Cañil.
112	Dehesa Boyal.....	Idem.....	Idem para 300 lanar, 150 vacuno y 20 mayor.....	2.500	Idem.....	15 id. a las 11...	Idem id.

Madrid, 1.º de octubre de 1920.—El Inspector general, Campos.

(E.—483)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Sentencia:

los que figuran como parte D. Rami | guido de su pronunciamiento doy fe.

Español de Transportes», en el juicio ejecutivo promovido por D. Alfonso Pujalte Zamora, consistentes en cinco camiones automóviles de transporte, marca «Berna», señalados sus motores con los números 3.270, 5.672, 3.268, 5.732 y 3.410, y otro automóvil camión, marca «Hispano Suiza», motor número 8.553; un motor eléctrico número 13.478 con su reostato, de cuatro caballos, un torno cilíndrico, un aparato de dos piedras de esmeril con reporte y correa de transmisión, una máquina de taladrar, varias herramientas, caja de caudales y varios muebles, cuyo detalle consta en los autos; tasados todos en la cantidad de sesenta y seis mil cien pesetas (66.100).

Para cuyo remate se ha señalado el día diez y ocho del actual, a las once de la mañana, estableciéndose como condiciones: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de expresado precio; que la cantidad importe del remate deberá consignarla el rematante, dentro del plazo que se le fije, que no excederá de ocho días, y que los bienes que se venden se encuentran en el domicilio de la Sociedad demandada, calle del Duque de Alba, número quince, o en el local que ella designe, donde podrán verse.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos veinte.

Zóilo Rodríguez.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(A.—687)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid.

Contribución Territorial, Industrial, Carruajes y Casinos.—2.º trimestre de 1920-21.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por ciento sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona de San Martín de Valdeiglesias, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 14 de septiembre de 1920.

El Tesorero de Hacienda,

P. A.

Francisco Guerrero.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona Alcalá, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de septiembre de 1920.

El Tesorero de Hacienda.

P. A.

Francisco Guerrero.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 61 y siguientes del Estatuto general del Magisterio y a la Real orden de 17 de diciembre de 1918, se anuncia para su provisión, por concursillo, entre maestras propietarias de Chinchón, la plaza de maestra en propiedad de la escuela número 2, unitaria de niñas, vacante por fallecimiento de doña Amalia Martos Ruano que la desempeñaba.

El plazo para solicitar dicha plaza es de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y únicamente podrán solicitarla las maestras propietarias que sirvan en la actualidad escuelas, establecidas dentro los núcleos de población de Chinchón

Madrid, 4 de octubre de 1920.

El Jefe de la Sección,
Rafael Lopez Mora.

DIRECCION GENERAL

DE

Correos y Telégrafos

CENTRO DE MADRID

D. Manuel Lázaro y Pigran, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos con destino en el centro de Madrid.

Por el presente cito y emplazo, por el término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de éste edicto en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial del Cuerpo de Telégrafos y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a D. Antonio Fernández Durá, Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos, para que comparezca ante mí, en las horas hábiles de Oficina de esta Central al objeto de recoger y contestar un pliego de cargos contra el mismo, co-

mo resultado del expediente que le instruyo por abandono de destino y otras supuestas faltas graves cometidas en el servicio, advirtiéndole que, de no presentarse a recogerlo, en el tiempo que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de agosto de 1920.

El Instructor,
Manuel Lázaro.

Ayuntamientos

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa, en el mes de abril último, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablilla de anuncios, en cumplimiento a lo ordenado por la ley Municipal y el Reglamento del Cuerpo de Secretarios.

(Conclusión)

Día 10 (extraordinaria)

Fué aprobada el acta de la anterior.

En atención a la salida de patatas de esta población para Madrid, y considerando que este artículo es de primera necesidad para el consumo público, se dispuso interesar a los vendedores que se proveen de la mayor cantidad posible de este artículo con destino a la reventa y la cantidad restante hasta el número de 20.500 kilogramos, se adquiriera por el Ayuntamiento a fin de proporcionarla a los detallistas según la fueran necesitando hasta la próxima cosecha, autorizando a la Presidencia y Comisión compuesta de don Angel Vergara, D. Francisco Cervera, y D. Luis Benavente, para la inversión de la cantidad necesaria en concepto de transitorio hasta su reintegro en arcas, y si por mermas u otros conceptos no se reintegra la cantidad satisfecha se abone la diferencia del Capítulo de «Improvisos»; tomándose este acuerdo como caso excepcional motivado por fuerza mayor y en evitación de un conflicto público.

Día 15

Fué aprobada el acta de la anterior con ratificación del acuerdo en ella tomado como extraordinario.

Consumos y arbitrios.—El Ayuntamiento quedó enterado de la recaudación de Consumos y derechos de degüello en el mes de marzo último y se acordó que por la alcaldía se ordenara al administrador de los impuestos la mayor actividad posible en la recaudación a fin de disminuir los descubiertos.

Obras.—Se acordó tratar de la ejecución de obras en la Casa Consistorial en la primera sesión que se celebre.

Sanidad.—Se nombraron a D. Gregorio Cabello y D. Victor Muñoz practicantes prácticos de cirugía menor para que en unión de los ya nombrados D. Marcelino Redondo y D. Jesús Urias auxilien a los médicos titulares turnando por meses en la forma que dispongan dichos titulares, y dicho acuerdo se toma de conformidad

con el Sr. Subdelegado de Medicina del partido.

Sesiones.—Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de marzo a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL y sitio de costumbre.

Junta municipal.—Se dispuso la formación del expediente para la renovación de la Junta municipal dividiendo en cuatro secciones los que tienen derecho a ser elegidos en la forma siguiente:

Primera sección

Contribuyentes por territorial y urbana que pagan más de cincuenta pesetas.

Segunda sección

Contribuyentes por dichos conceptos que pagan menos de cincuenta pesetas.

Tercera sección

Contribuyentes por industrial de la primera y segunda tarifas.

Cuarta sección

Contribuyentes por industrial de la tercera, cuarta y quinta tarifas, y formadas las listas, se expongan al público por ocho días a los efectos de oír reclamaciones.

Abastos.—La Corporación quedó enterada de las gestiones practicadas para proveerse de patatas con destino al consumo de la población; de que los carniceros aplazaban su reclamación por término de un mes, y en cuanto hace referencia a los panaderos se acordó dejar pendiente este asunto para otra sesión.

Festejos en Pentecostes.—Se dispuso dejar pendiente este asunto para la primera sesión.

Consumos.—Se acordó pasar un escrito del Cabo de Consumos, solicitando aumento de sueldo, a la Comisión de Hacienda para su informe.

Pagos.—Se acordaron varios pagos con cargo a los artículos y capítulos correspondientes del presupuesto y los que no tienen consignación especial del de imprevistos.

Día 18 extraordinaria

En este día no se ha celebrado sesión por falta de asistencia de señores Concejales, para tomar acuerdo.

Día 20 supletoria.

Fué aprobada el acta de la anterior. Obras.—Que por dos Maestros albañiles de la localidad, se formule la memoria explicativa y presupuesto de las obras necesarias en la Casa Ayuntamiento.

Festejos en Pentecostés.—A instancia de varios señores Concejales, se dispuso dejar este asunto pendiente para otra sesión.

Pretensión de los Panaderos.—También se acordó dejar pendiente de resolución este asunto para otra sesión.

Ordenanzas municipales.—Que el proyecto de ordenanzas municipales presentado por el Alcalde, pase a estudio de los señores Concejales para su conocimiento.

con ratificación de los acuerdos en ella tomados como extraordinaria.

Policía Urbana.—Se acordó proveer por concurso dos plazas de peones de limpieza con el sueldo diario de dos pesetas setenta y cinco céntimos, y que se anunciase el concurso hasta el día 29 del corriente a las ocho de la noche.

Días de sesión.—Se dispuso variar los días de sesión designando los viernes a las diez de la mañana y si no se celebraran por falta de asistencia, los domingos a la misma hora.

Consumos y Arbitrios.—Vistos los descubiertos por el impuesto de consumo y arbitrio, de deguello de reses, se dispuso que por la Alcaldía se requiera a los deudores para que satisfagan sus descubiertos hasta el día 15 de mayo.

Registro civil.—Que se adquiriera un libro de la sección de nacimientos para el Registro civil de esta villa.

Festejos en Pentecostés.—Que por la Comisión del ramo se ultime el programa de festejos y en atención a las dificultades que ofrece la celebración de una corrida de toros, se acuerda la suspensión de este festejo en el presente año.

Policía de Abastos.—Se acordó por unanimidad que a la mayor brevedad se venda el pan a razón de sesenta céntimos de peseta por pieza de ochocientos gramos y a la pieza de cuatrocientos gramos o libretas a treinta céntimos de peseta, exigiendo a los panaderos la colocación sobre el mostrador para dar el pan exacto sin perjuicio de la inspección que la autoridad gubernativa tiene en este servicio.

Obras en el Ayuntamiento.—Se acordó suspender las obras de la Casa Ayuntamiento, por no haber tiempo material para ejecutarlas antes de la función de Pentecostés.

Día 23.

En este día no se celebró sesión como consecuencia del acuerdo tomado en la sesión del día de ayer sobre variación de sesiones, y por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Día 30.

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.—Getafe, 7 de mayo de 1920.—V.º B.º—El Alcalde, (Firmado).—El Secretario, Felipe de Francisco.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento en el día de ayer.

Getafe, 10 de mayo de 1920.

F. de Francisco.

(Núm. 1.158.)

BRAOJOS

D. Pedro Martín García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este tér-

en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Braojos, a 25 de septiembre de 1920.

El Alcalde,
Pedro Martín.

P. S. M.,
El Secretario,
Juan Macías.

(Núm. 1.971)

COLMENAR VIEJO

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor-Síndico, las cuentas municipales de estos fondos del año 1919 a 1920, quedan expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones, en esta Secretaría municipal, el cual transcurrido se pasarán a la Junta municipal de Asociados, según ordena la ley.

Colmenar Viejo, 1.º de octubre de 1920.—El Alcalde, P. S. Mauricio Martín.

(Núm. 2.014.)

BARAJAS DE MADRID

Habiendo sido nombrado Fiscal especial D. Baldomero Ferrero Santiago, para la Instrucción de un expediente en juicio contradictorio con el fin de depurar si los actos humanitarios llevados a cabo por el Ilmo. señor D. Enrique Rodríguez Cosmen, en este pueblo de Barajas, fuera dicho señor acreedor a ingresar en la Orden civil de Beneficencia, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que durante quince días desde el primero en que aparezca su publicación, se presenten cuantas personas quieran cooperar, oponerse o declarar en el referido expediente, en el local donde tiene la oficina el instructor del mismo, sita en Barajas de Madrid, plaza de la Constitución, número 1, todos los días laborables, de diez a una.

Barajas de Madrid, 21 de septiembre de 1920.—El Alcalde, Justo Sierra.

(Núm. 1.986.)

ROBREGORDO

Las cuentas de este municipio del año 1919-20, se hallan terminadas y al público por quince días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal.

Robregordo, 30 de septiembre de 1920.

El Alcalde,
Antonio Sanz.

(Núm. 1.993)

to municipal extraordinario, complemento del ordinario aprobado para esta localidad y actual año económico, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de mi cargo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 23 de septiembre de 1920.

El Secretario del Ayuntamiento,
Antonio Martínez.

(Núm. 1.954)

CARABACHEL ALTO

Informadas por el Regidor-Síndico y aprobadas por este Ayuntamiento, se exponen al público por término de quince días las cuentas municipales de esta población correspondientes al ejercicio de 1919 al 1920, durante cuyo plazo y en la Secretaría de esta Corporación, podrán ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones oportunas.

Carabanchel, 27 de septiembre de 1920.—El Alcalde, A. Rodríguez.

(Núm. 1.972.)

VILLAMANTA

D. Dionisio Núñez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se llevará a debido efecto la reposición de mejoras en la cañada Real Segoviana del mismo,

se hace saber por el presente a los dueños, apoderados y administradores de los terrenos colindantes a dicho reposición de mejones, que asistan si lo creen conveniente y hacer las reclamaciones a su derecho.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 74 del Real decreto de 13 de agosto de 1892.

Villamanta, a 10 de septiembre de 1920.

El Alcalde,
Dionisio Núñez.

(Núm. 1.955)

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA FABRICA DE GAS DE MADRID

Se anuncia a concurso público para la venta del sequero viejo y cajas de embalaje usadas existentes en los almacenes de la fábricas de Gas de Madrid.

Las proposiciones deberán presentarse de diez a diez y media el día diez y ocho del actual. El pliego de condiciones de cada material se halla de manifiesto en las Oficinas de dicha fábrica (Ronda de Toledo, número ocho), donde podrá examinarse de diez a doce de la mañana.

La Comisión Municipal, por Delegación—Emilio Colomina.

(D.—98)

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

No habiendo sido retiradas a los cinco días del anuncio de su llegada a la estación de Paseo Imperial, serán vendidas en la misma, transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, las mercancías que a continuación se expresan:

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	Mercancía	PESO	CONSIGNATARIO
857	Torre.....	1.....	Carbón..	14.000	J. Gros
856	Idem.....	1.....	Idem....	14.000	Cantarera
848	Idem.....	1.....	Idem....	10.000	J. Gros.
494	Idem.....	1.....	Idem....	20.000	J. Lepe.
1.595	Bembibre.....	1.....	Idem....	12.000	M. Rodríguez.
69	Tremor.....	1.....	Idem....	2.000	S. Roca
49	Navidiello...	1.....	Idem....	14.000	A. Fernández.
46	Idem.....	1.....	Idem....	10.000	Idem.
2.474	Ablaña.....	1.....	Idem....	10.900	Idem.
991	Santullano.....	1.....	Idem....	10.500	Idem.

Madrid, 6 de octubre de 1920.—P. el Inspector principal, Firmado.

(D.—97).

Regimiento Húsares de la Princesa

19 de caballería

ANUNCIO

Debiendo adjudicarse el contrato del fiemo del ganado de este regimiento, a partir el día 2 de octubre próximo, en el Cantón de Alcalá de Henares, bajo las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones que obra en poder del Comandante mayor, que suscribe, se hace saber al público para que, las personas que lo deseen, presenten proposiciones en pliego cerrado hasta las

dos de la tarde del referido día; debiendo advertir, que el acto de la adjudicación tendrá lugar en el cuartel del Príncipe de Asturias de aquella ciudad a las cuatro de la tarde del mismo día, y que el importe de la inserción del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, será de cuenta de la persona a quien se adjudique.

Madrid, 25 de Septiembre de 1920.

El Comandante-mayor,

Firmado

(Núm.—1.969)

(O.—214).

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral 84